



N/R: MNHA/cn PL-15/0165  
ASUNTO: Requerimiento

Pl -

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	
GENERALITAT VALENCIANA	REGISTRO GENERAL
CONSELLERIA D'HABITATGE I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI	OBRES PÚBLIQUES
Av. Aguilera, 1, 5º 03007 ALACANT Tel. 965 93 68 34 Fax 965 93 6777	
E2016001970	
Data	23 DIC. 2015
ENTRADA	
EIXIDA Núm.	2947
URBA	
REGISTRÉ D'EIXIDA	
Avda. de Aguilera, 1 - 03007 Alicante	
12:32:06	

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO  
03000 ALICANTE

### REFª. EXPTE. 2015/0165. ALICANTE. Plan Especial OI/2.

Recibida documentación en el Servicio Territorial de Urbanismo correspondiente al expediente arriba referenciado, remitida por el Ayuntamiento de Alicante y que ha tenido entrada en esta Dirección Territorial en fecha 13 de mayo de 2015, le comunico que desde el Servicio Territorial de Urbanismo se ha procedido a practicar las siguientes actuaciones:

- Solicitud de informe a la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos de recabar informe respecto de las materias de su competencia (vías pecuarias afectadas y estudio acústico).
- Solicitud de informe al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de esta Conselleria, remitiendo el EIP aportado junto con el PE aprobado provisionalmente.
- Solicitud de informe a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de conformidad con la legislación sectorial de aplicación.
- Solicitud de informe en materia educativa de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. (por no haber emitido informe ya solicitado por el Ayto el 22/04/14)
- Solicitud de informe a la Conselleria de Sanidad Universal y salud Pública. (por no haber emitido informe ya solicitado por el Ayto el 22/04/14)

Por otro lado, y tras el análisis técnico de la documentación remitida, se considera oportuno, para la correcta tramitación del expediente que finalmente conduzca a su Aprobación de Definitiva, tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se observa que el ámbito del Plan Especial varía respecto del definido en el planeamiento vigente. Dado que la cartografía sobre la que se define este ámbito no se refiere a la del PG vigente y siendo que se excluye una porción de terreno situada en su extremo oeste, resulta necesario definir la clasificación y calificación de estos suelos liberados del ámbito del PE.
- Del análisis del PG vigente se observa que los ámbitos derivados a Operaciones Integradas (OI) pueden desarrollarse en cualquier clase de suelo. Si bien la consideración del PE de clasificar el ámbito como suelo urbano parece adecuada por su contexto territorial, deberá justificarse esta determinación, siendo que en el plano de calificación global del suelo (Plano nº2A hoja 2) establece que las denominadas Operaciones Integradas se clasifican como Suelo No Urbanizable.
- El PE establece dos ordenaciones pormenorizadas (planos O.3.1.a; O3.2.a; O.4.1; O.4.2) en función de las fases temporales en que puedan ejecutarse las obras de soterramiento de la



CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES  
I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI  
DIRECCIÓ TERRITORIAL D'ALACANT

Av. Aguilera, 1, 5ª  
03007 ALACANT  
Tel. 965 93 68 34  
Fax 965 93 6777

infraestructura ferroviaria. Esta regulación contraviene las determinaciones establecidas en la legislación urbanística de aplicación respecto de la ordenación pormenorizada y del establecimiento de las unidades de ejecución, siendo necesario una justificación de su cumplimiento, o el establecimiento de una única ordenación, regulando mediante la normativa, con sus correspondientes referencias gráficas, las situaciones transitorias que puedan producirse hasta la obtención de los suelos ferroviarios que permitan la definición de las alineaciones y usos finales de cada manzana.

Rogamos remitan la documentación requerida a la mayor brevedad posible, significándoles que mientras no se complete el expediente no habrá lugar al inicio del cómputo del tiempo que para la aplicación del silencio administrativo establece la legislación aplicable al presente expediente.

Alicante, 23 de diciembre de 2015  
El jefe del servicio territorial de urbanismo

Fdo.: Miguel Nicolás Halabi Antón

